

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00032-00
Auto # 1966

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, observa el Despacho que presenta la siguiente falencia:

El correo electrónico suministrado para notificación de las partes no se observa claro.

En consecuencia se,

RESUELVE

INADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que a través de apoderada judicial promueven **ROMILIO ANCIZAR SANCHEZ JURADO y ANA CECILIA CERVERA MARIN**, para que, en el término de cinco (5) días, se subsanen los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ